



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA (GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA EN SEVILLA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2020-2021

En Ceuta,

REUNIDOS

De una parte, Doña Salvadora del Carmen Mateos Estudillo, Delegada del Gobierno en Ceuta, nombrada por Real Decreto 471/2018, de 18 de junio, actuando por Delegación de Firma del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, otorgada por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2020 por la que se delega, en la Delegada del Gobierno en Ceuta, la firma de los acuerdos o convenios que deban suscribirse para el funcionamiento del Plan de empleo 2020-2021 en la Delegación del Gobierno de Ceuta.

De otra parte, Doña Eva María Riesgo Ramos, Gerente Territorial de Justicia de Sevilla, nombrada por el Subsecretario de Justicia con fecha 01/02/2021, actuando en nombre y representación del Ministerio de Justicia.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 30 de septiembre de 2020, se otorgó a la Delegación del Gobierno en Ceuta (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) una subvención para la contratación de desempleados y desempleadas participantes en el desarrollo del Plan del Empleo 2020-2021, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de agosto de 2020, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de conformidad con la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	1/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Que los programas desarrollados en el Plan de Empleo se desarrollarán durante el primer semestre del año 2021 y finalizarán el 30 de junio de 2021, encontrándose incluidos los costes salariales y de Seguridad Social.

TERCERO.- Que el Plan de Empleo 2020-2021 será coordinado por la Delegación del Gobierno en Ceuta y para el mismo se han previsto la contratación de 861 trabajadores, que prestarán servicios en colaboración con diferentes entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro en la realización de obras y servicios de interés general y social.

CUARTO.- Que el Ministerio de Justicia, dado que las actuaciones del Plan de Empleo presentan un importante carácter social, tanto por los puestos que se crean como por el carácter de política activa de empleo de dicho Plan, considera oportuno y acertado colaborar en el desarrollo efectivo del Plan citado.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y el Ministerio de Justicia, a través del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno en Ceuta, mediante la puesta en común de medios personales y materiales tendentes al desarrollo de los proyectos señalados en la Cláusula segunda.

Su objeto final es doble:

1. La mejora de la empleabilidad de los trabajadores contratados. Este objetivo general se desglosaría en los siguientes objetivos específicos:
 - 1.1. Potenciar procesos de capacitación de jóvenes y personas con escasa cualificación profesional, que favorezcan su desarrollo personal y su plena integración laboral.
 - 1.2. Favorecer la formación y práctica laboral que mejore la empleabilidad de los trabajadores una vez finalizado el programa.
 - 1.3. Ofrecer la posibilidad de acceder a un primer empleo a jóvenes titulados universitarios y de formación profesional que carecen de experiencia laboral necesaria y que disponen de especiales dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.
 - 1.4. Contratar trabajadores sin cualificación y/o de edad avanzada, que tienen muy difícil acceder a un puesto de trabajo en Ceuta.
 - 1.5. Dado el carácter social de los Planes, priorizar la contratación de personas y colectivos en situaciones de exclusión.

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	2/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

1.6. Mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas desfavorecidas.

- La realización de funciones y trabajos de interés general y social en varias áreas: en el área educativa; en el área sanitaria, con el fin de mejorar su servicio o realizar tareas internas coyunturales; en el área medioambiental; y en el área de colaboración con entidades y organismos públicos, tareas que redunden en el mejor funcionamiento de los mismos, la mejor conservación del patrimonio y la mejor atención a la ciudadanía.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A.Obligaciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Delegación del Gobierno en Ceuta)

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, con cargo al presupuesto finalista concedido en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 y de los programas a desarrollar durante el ejercicio 2020-2021, actuará mediante los Proyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTO 1: Oficina Delegada de Ceuta: Apoyo a la gestión administrativa, envío y recogida de documentación de otros organismos y de la propia Administración de Justicia.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

OCUPACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº DE TRABAJADORES
Auxiliar Administrativo	Oficial	6	1
Auxiliar Archivo y Biblioteca	Oficial	6	2
Ayudante Archivo y Biblioteca	Oficial	6	1
		TOTAL	4

PROYECTO 2: Oficina Delegada de Ceuta: Ordenación y clasificación de documentos notariales depositados en el Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PERFIL DE LOS TRABAJADORES:

OCUPACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº DE TRABAJADORES
Auxiliar Archivo y Biblioteca	Oficial	6	2
Ayudante Archivo y Biblioteca	Oficial	6	1
		TOTAL	3

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	3/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

La prestación laboral enmarcada en la ejecución del programa para el fomento de empleo promovido por la Delegación del Gobierno se realizará bajo la exclusiva dependencia laboral de ésta, bajo su potestad de dirección y organización, sin vínculo alguno de los trabajadores con el Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, informará a los trabajadores de los riesgos existentes en su puesto y les proporcionará la formación adecuada en materia de riesgos laborales, así como la vigilancia de la salud individual y colectiva, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

B. Obligaciones del Ministerio de Justicia – Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla

El Ministerio de Justicia – Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla, colaborará facilitando las instalaciones y bienes muebles e inmuebles en aras a desarrollar todas las actuaciones propias del proyecto recogido en este Acuerdo.

Corresponde al Ministerio de Justicia – Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla, autorizar expresamente a qué locales/zonas puede acceder el personal citado en el punto A de la cláusula segunda. Este personal deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Asimismo, el Ministerio de Justicia – Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla, aportará el material y el equipamiento específico necesario para el desarrollo de la labor asignada al trabajador contando con los recursos propios disponibles, sin que esto suponga un compromiso financiero para el Departamento, y proporcionará las condiciones necesarias para realizar en su seno las tareas que, de acuerdo con su categoría laboral y plan de trabajo, faciliten su inserción socio-laboral, supervisando la obra o servicio prestado.

Para los trabajos en que sean necesarios, el Ministerio de Justicia – Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla, facilitará los equipos de protección individual, utensilios y productos necesarios.

TERCERA.- Comisión de seguimiento

Para el adecuado seguimiento, vigilancia, control e interpretación de lo establecido en el presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos miembros designados por la titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Ceuta y dos miembros en representación del Ministerio de Justicia designados por la Gerencia Territorial de Justicia en Sevilla.

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	4/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

La Comisión Mixta de Seguimiento tiene por finalidad la resolución de los problemas y discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del mismo. Igualmente, conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del presente Acuerdo, y siempre que las circunstancias de su desarrollo así lo aconsejen, a instancia de una o ambas partes. En estas convocatorias se facilitará información en especial de los diferentes usuarios que han participado en las acciones.

La Comisión de Seguimiento tiene capacidad para hacer propuestas a los firmantes sobre la modificación, vigencia o resolución del Acuerdo.

El mecanismo para la toma de decisiones será por unanimidad. Si no existiese, cada parte informará a su institución para la resolución que proceda.

La Comisión de Seguimiento se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el presente Acuerdo y supletoriamente por lo dispuesto en la subsección 1ª, sección III, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- Financiación

Las actividades a desarrollar por este acuerdo no supondrán ningún compromiso financiero para el Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, asumirá la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y de los programas a ejecutar durante el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	5/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

PROYECTO 1: Oficina Delegada: Apoyo a la gestión administrativa, envío y recogida de documentación de otros organismos y de la propia Administración de Justicia.

GC	COSTE UNITARIO TRABAJADOR					Nº TRAB.	DURACIÓN CONTRATOS MESES	TIPO JORNADA %	COSTES LABORALES TOTALES
	SALARIO MODULO	Plus	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL				
	EXTRAS	DE RESIDENCIA	SALARIO	SOCIAL					
1	1.613,52	956,58	2.570,10	891,82	3.461,92	0	7	100,00	0,00
2	1.613,52	712,06	2.325,58	806,98	3.132,56	0	7	100,00	0,00
5	1.075,68	580,60	1.656,28	574,73	2.231,01	0	7	100,00	0,00
6	1.254,96	382,98	1.637,94	550,35	2.188,29	4	7	100,00	42.890,44
10	806,76	339,53	1.146,29	397,76	1.544,05	0	7	100,00	0,00
Total financiación por parte del Ministerio de Política territorial y Función Pública									42.890,44

PROYECTO 2: Oficina Delegada: Ordenación y clasificación de documentos notariales depositados en el Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

GC	COSTE UNITARIO TRABAJADOR					Nº TRAB.	DURACIÓN CONTRATOS MESES	TIPO JORNADA %	COSTES LABORALES TOTALES
	SALARIO MODULO	Plus	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL				
	EXTRAS	DE RESIDENCIA	SALARIO	SOCIAL					
1	1.613,52	956,58	2.570,10	891,82	3.461,92	0	7	100,00	0,00
2	1.613,52	712,06	2.325,58	806,98	3.132,56	0	7	100,00	0,00
5	1.075,68	580,60	1.656,28	574,73	2.231,01	0	7	100,00	0,00
6	1.254,96	382,98	1.637,94	550,35	2.188,29	3	7	100,00	32.167,83
10	806,76	339,53	1.146,29	397,76	1.544,05	0	7	100,00	0,00
Total financiación por parte del Ministerio de Política territorial y Función Pública									32.167,83

Así, para el tiempo y porcentajes de jornada de los trabajadores del proyecto y aplicada la parte proporcional correspondiente de las pagas extraordinarias, el importe de la financiación por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Delegación del Gobierno en Ceuta, será **75.058,27 euros**.

QUINTA.- Modificación del Acuerdo

Cualquier modificación del contenido de este Acuerdo requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo, entrara en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

Su periodo de vigencia será hasta la conclusión de la ejecución del plan de empleo descrito en los expositivos tercero y cuarto. En todo caso, su duración finalizará en el plazo máximo de un año desde que deviene eficaz.

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	6/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

SÉPTIMA.- Causas de extinción

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula sexta el presente Acuerdo quedará extinguido por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la comisión de seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Cualquier otra causa distinta prevista en otras leyes.

La resolución del Acuerdo no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, trascurrido el cual el Acuerdo será objeto de liquidación.

OCTAVA.- Régimen de Protección de Datos personales.

Las entidades firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la gestión de las prácticas derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril-, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente Acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las entidades firmantes quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquier otra parte.

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	7/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			

En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Acuerdo electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO –
Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
EL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D.F. (RESOLUCIÓN DE 26-11-2020)
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Salvadora del Carmen Mateos Estudillo

POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

LA GERENTE DE JUSTICIA DE SEVILLA

Eva Maria Riesgo Ramos

CSV : GEN-8b07-a08e-344a-c3d9-c303-2eba-6f20-c14b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO | FECHA : 19/05/2021 12:19 | Sin acción específica



		Código Seguro de verificación:	PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia	Página	8/8
		FIRMADO POR	Eva Maria Riesgo Ramos (GERENTE)	Fecha	21/05/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:EVd8-B1MO-Urpb-10ia			